



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4097-2022-R-UNICA

Ica, 24 de agosto de 2022

VISTO:

El Oficio N° 298-D-FIMM-UNICA-2022, de fecha 22 de agosto de 2022 del Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, mediante el cual remite la Resolución Decanal N° 282-D-FIMM-UNICA-2022 y el acuerdo de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 21°, inciso 21.7 del Estatuto es atribución del Consejo Universitario, entre otras, *nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;*

Que, el Artículo 135° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga señala: "*Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado:* (...) 135.3. *Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria*".

Que, el Artículo 139° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga, establece que "*El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes.* (...)"

Que, el artículo 145° del Estatuto, establece que "*La Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto en la normativa docente*";

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2017, aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;



Que, con Resolución Rectoral N° 2513-2022-R-UNICA-2022 de fecha 7 de julio de 2022, el Consejo Universitario aprobó el cuadro actualizado de plazas vacantes del Personal Docente (263 plazas), que están en el AIRHSP de nuestra entidad, para que se contraten dichas plazas bajo la categoría de docente contratado DC B1 (año académico 2022 – I), mediante un concurso público de Mérito en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”

Que, el Consejo Universitario a través de la Resolución Rectoral N° 3393-2022-R-UNICA de fecha 14 de julio de 2022, Reconfirmó la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” la cual está integrada por: Dr. Epifanio HUAMANI LICAS (presidente), Dr. Víctor Manuel HURTADO GAMERO y Dra. Carmen Lucia Alcira LEON CASTAÑEDA (Miembros);

Que, la Resolución Rectoral N° 3398-2022-R-UNICA, de fecha 18 de julio de 2022, autoriza el uso del Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la modalidad virtual 2020-I, que fue aprobado con la Resolución Rectoral N° 921-R-UNICA-2020 de fecha 3 de agosto de 2020 y sus modificatorias, para el Concurso Público de Mérito de Contrato Docente, para el año académico 2022-I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3399-2022-R-UNICA, del 18 de julio de 2022 se aprobó la Convocatoria – Cronograma del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la modalidad virtual, para el año académico 2022 – I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 3404-R-UNICA-2022, de fecha 19 de julio de 2022, se aprobó las Bases del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la Modalidad Virtual, para el año académico 2022 – I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, el Consejo de **Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia** en sesión extraordinaria de fecha 22 de agosto de 2022, acordó aprobar el Resultado Final del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente modalidad virtual 2022-I, de la **Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia** y Proponer al Consejo Universitario la Contratación del Docente Ganador del citado concurso, materializado a través de la **Resolución Decanal N° 282-D-FIMM-UNICA-2022 de fecha 22 de agosto de 2022;**

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 891-OAJ-UNICA-2022 de fecha 24 de agosto de 2022, emite la recomendación siguiente: *“Que, se debe aprobar ante Consejo Universitario, la **CONTRATACIÓN DE DOCENTES, ganadores del concurso de mérito para el contrato docente modalidad virtual 2022-I, siendo atribución del Consejo Universitario según numeral 7, del artículo 59° de la Ley Universitaria 30220 “Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta, en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas”;***

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2022, en uso de las atribuciones conferidas y estando la documentación pertinente, acuerda por **unanidad CONTRATAR** como Docente de la **Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia** de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, al ganador del Concurso Público de Mérito Contrato Docente modalidad virtual, para el año académico 2022-I, propuesto mediante Resolución Decanal N° **282-D-FIMM-UNICA-2022 de fecha 22 de agosto de 2022;**

Estando a lo acordado **por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2022** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONTRATAR** como **DOCENTE** de la **FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS Y METALURGIA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**, al ganador del Concurso Público de Mérito Contrato Docente modalidad virtual, para el año académico 2022-I, propuesto mediante **Resolución Decanal N° 282-D-FIMM-UNICA-2022** de fecha 22 de agosto de 2022, conforme al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS y NOMBRES	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	TIPO DE CONTRATO
1	YABAR BAÑOS CARLOS	INGENIERÍA METALÚRGICA	DC B1

Artículo 2°. - **DETERMINAR** que el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, es responsable de hacer cumplir la normativa académica de la Universidad, relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad y se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes, por el docente contratado en el Artículo precedente.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución

Artículo 4°. - **COMUNICAR** la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, interesado (a) y a las instancias correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Autan
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL



Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS Y METALURGIA



Prolongación Ayabaca C-9
Telefax: 228406 – ICA

Email: minasymetalurgia@unica.edu.pe

Av. La Cultura s/n
Telefax: 522480-NASCA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 282-D-FIMM-UNICA-2022

Nasca, 22 de Agosto del 2022

VISTO:

El acuerdo de Consejo de Facultad, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Agosto 2022, de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga",

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalúrgica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, es una unidad fundamental de organización, formación Académica y Profesional de los alumnos y está Integrada por Docentes y Estudiantes, la misma que es Autónoma en lo Académico, Administrativo, Económico, de gobierno y Normativo, dentro del marco previsto en el artículo 18° de la constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria 30220 y artículo 20° del Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2 017-SUNEDU-02-15.02 de fecha 05 de octubre de 2017, expedido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, en su Artículo Primero declara procedente la inscripción de datos del Señor **Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO** en el cargo de **RECTOR** de la de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector de conformidad con el Artículo 62° de la Ley Universitaria Ley N° 30220 y artículo 213° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, mediante Resolución Rectoral N° 011-R-UNICA-2017, asimismo Resolución Rectoral. N° 718-R-UNICA-2017, de fecha 29 de diciembre de 2017, nombrar al Señor **Dr. VÍCTOR MANUEL FLORES MARCHAN**, como Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica por el periodo comprendido del 02 de setiembre de 2017 al 01 de setiembre de 2021;

Que, mediante Resolución Rectoral N°2297-2022-R-UNICA, de fecha 30 de abril de 2022, resuelve Prorrogar el mandato de las Autoridades e integrantes de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", hasta el 27 de agosto de 2022 o hasta la fecha del registro de firmas por la SUNEDU DE LAS NUEVAS AUTORIDADES ELEGIDAS;

Que, de acuerdo al oficio Circular N° 001-CCCPCD-UNICA-2022-P., donde el presidente de la Comisión del Concurso Público de Contrato Docente en la Modalidad Virtual 2022-I, nos solicita se remita el perfil del docente requerido para el Concurso Público de Contrato Docente en la Modalidad Virtual 2022-I, con la finalidad de dar cumplimiento a las Resoluciones Rectorales N° 2513 y 2514;

Estando, a lo acordado por el Consejo de Facultad en su sesión del día Lunes 22 de agosto del 2022, y

En uso de las atribuciones conferidas al Sr. Decano de la Facultad en los Artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBA, el resultado del Concurso Público de Contrato Docente en la Modalidad Virtual 2022 I, de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia:

- **YABAR BAÑOS CARLOS**
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA METALÚRGICA

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROPONER al Consejo Universitario la Contratación del docente **ganador del Concurso Público de Contrato Docente en la Modalidad Virtual 2022 I, de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia.**

ARTÍCULO TERCERO.-COMUNICAR, a los Departamentos Académicos de Ingeniería Metalúrgica para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ELEVAR, al Despacho del Sr. Rector, para la emisión de la Resolución Rectoral respectiva y los trámites de acuerdo a Ley

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.

c.c.
Archivo.

Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" De Ica
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS Y METALURGIA

DR. VICTOR MANUEL FLORES MARCHAN
DECANO